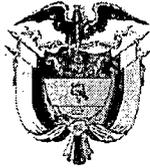


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-00154-00.  
DEUDOR: JULIÁN FERNANDO TAPIERO BRÍNEZ.

Obre en autos la anterior comunicación proveniente del Juzgado 19 Civil del Circuito de esta ciudad y requiérase a los acreedores intervinientes para que informen si adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor, en caso positivo deberán informar el despacho ante el cual se tramita y el número de radicación.

Para continuar con el trámite respectivo, se requiere nuevamente al liquidador designado en los términos del auto de 19 de abril de 2021, so pena de aplicar las sanciones respectivas.

Comuníquese, este requerimiento al correo electrónico y mediante comunicación telefónica dejando las respectivas constancias.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 5 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00  
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

D.H.M.F.

326